

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Departamento de Minería, actualmente dependiente de los Servicios Tecnológicos, Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, dependerá en lo adelante de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto No. 6585, de fecha 5 de abril, de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6786, que pasa a la dependencia del Poder Ejecutivo la dirección del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6786

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 20 de la Ley Permanente sobre Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos No. 1362, de fecha 30 de julio de 1937;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Dirección del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno, dependerá en lo adelante del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 93º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6787, que nombra al Lic. Tirso A. Rivera, Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

(G. O. No. 8582 del 24 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6787

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, No. 2873, del 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Tirso A. Rivera queda nombrado Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y